



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



HUMANISMO QUE
TRANSFORMA
GOBIERNO DE CHIAPAS

CONSEJO ESTATAL
PARA LAS CULTURAS
Y LAS ARTES DE CHIAPAS

AMPLIACIÓN DE FECHA

Encuentro para el intercambio
de saberes y experiencias
**Crear con
PERSPECTIVA
DE GÉNERO**
2026



PRÓRROGA AL 13 DE JULIO DEL 2026
CONVOCATORIA
SEXTA EDICIÓN



Encuentro para el intercambio de saberes y experiencias

Crear con PERSPECTIVA DE GÉNERO 2026



El Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Consejo Estatal para las Culturas y las Artes

Con el propósito de abrir espacios para la reflexión histórica y contemporánea sobre los feminismos y otros movimientos de mujeres; promover la inclusión y una mayor participación de las mujeres en los distintos niveles del ámbito artístico y cultural local; fomentar la creación artística y cultural de colectivas y agrupaciones de mujeres; generar espacios para la difusión de producciones artístico-culturales con perspectiva de género; fortalecer las capacidades en las comunidades locales; así como construir una red de intercambio de saberes y experiencias que articule a gestoras, creadoras y a la sociedad civil, con impacto social y vinculación comunitaria.

CONVOCAN

A mujeres de cualquier grupo etario, de todos los estratos socioeconómicos y de cualquier origen étnico; así como a organizaciones civiles y colectivas feministas del Estado de Chiapas, con trayectoria comprobable en el ámbito artístico y cultural, a participar en la presente Convocatoria.

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. Enfoque de los proyectos.

Podrán postularse proyectos culturales transdisciplinarios que incorporen de manera explícita la perspectiva de género, de conformidad con la categoría correspondiente.

En su planteamiento y desarrollo artístico-cultural, los proyectos deberán: identificar y cuestionar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres; reconocer el género como una construcción social e histórica; abordar problemáticas de segregación basadas en el sexo; y reivindicar los derechos, aportaciones y el papel de las mujeres en la sociedad.

SEGUNDA. Población.

Los proyectos seleccionados deberán estar dirigidos a un público diverso, con énfasis en mujeres (adultas, jóvenes y niñas).

De acuerdo con la naturaleza y contenido del proyecto cultural, podrán considerarse públicos específicos, como: comunidades indígenas y rurales, mujeres en situación de vulnerabilidad, mujeres con discapacidad, mujeres cuidadoras, mujeres migrantes o desplazadas, mujeres privadas de la libertad o en proceso de reinserción social, adolescentes y jóvenes, así como centros educativos, centros de rehabilitación y reinserción social, albergues, campamentos y/o espacios de atención a víctimas de violencias, entre otros.

TERCERA. Contenido de los proyectos.

Podrán presentarse proyectos en los que se visibilice, reconozca y fortalezca la participación de las mujeres en el ámbito artístico y cultural, considerando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes enfoques:

- El trabajo y trayectoria de mujeres sobresalientes en su disciplina.
 - Repertorios culturales y artísticos que reivindiquen y otorguen reconocimiento a creadoras que históricamente no lo hayan tenido.
 - La producción y creación de artistas locales y comunitarias.
 - La participación de artistas emergentes o provenientes de contextos de alta vulnerabilidad y de sectores prioritarios.
 - Propuestas diversas y transdisciplinarias en sus expresiones artísticas y culturales, que atiendan temáticas propias de cada comunidad, tales como: maternidades y trabajo, reflexiones sobre los cuidados, derechos culturales de las mujeres, cuerpos divergentes, otras economías y afectos, lenguaje incluyente, nuevas masculinidades, acoso y formas de autodefensa cultural, así como la inclusión de mujeres con discapacidad desde una perspectiva de género, así como problemáticas sociales que afectan a niñas y adolescentes, como la violencia y el maltrato, los matrimonios forzados y el embarazo en edades tempranas, entre otras.
- Los proyectos deberán incluir actividades que propicien el diálogo y la reflexión con el público, tales como foros, conversatorios o espacios de discusión presencial.

CUARTA. Modalidad de participación.

Las propuestas deberán ser diseñadas, operadas y ejecutadas por mujeres, de cualquier grupo etario, estrato socioeconómico y origen étnico; con excepción de la persona representante, quien deberá ser mayor de 18 años.

Podrán participar con proyectos de manera individual o colectiva, sin límite de integrantes y con trayectoria comprobable en el ámbito cultural.

Las postulantes podrán presentar proyectos para ser financiados hasta por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTA. Contenido de las propuestas.

Las propuestas de proyectos que se presenten en el marco de esta Convocatoria deberán contener, como mínimo, los siguientes apartados: introducción, antecedentes, justificación, objetivo general, objetivos específicos, metas, población a la que va dirigida, descripción detallada de actividades, presupuesto desglosado, sedes de realización y cronograma (calendarizado de ejecución).

Todas las propuestas deberán concluir sus actividades a más tardar el 6 de noviembre de 2026.

Asimismo, las postulantes deberán incluir una estrategia de comunicación que contemple propuestas de materiales de difusión y el presupuesto asignado para su elaboración, tales como dossier, carpeta informativa y, en su caso, enlaces (links) de videos cuando se trate de proyectos de artes escénicas (danza, música y teatro), siempre que la naturaleza del proyecto lo requiera.

De igual forma, deberá anexarse una carta de motivos en la que la o las participantes expongan su interés y las razones para realizar el proyecto.

SEXTA. Cobertura y sedes.

Los proyectos que se postulen en la presente Convocatoria deberán desarrollarse e implementarse dentro de los 12 municipios prioritarios del Estado de Chiapas, siendo estos: San Juan Cancuc, Chanal, Aldama, Chalchihuitán, Chenalhó, San Andrés Duraznal, Mitontic, Oxchuc, Tila, Pantelhó, El Bosque y Capitán Ángel Luis Vidal.

Las postulantes deberán señalar claramente en su propuesta el lugar o lugares específicos donde se llevará a cabo su proyecto (sede o sedes), y explicar brevemente por qué dicho municipio y comunidad son adecuados para su desarrollo, considerando las características y necesidades de la población, especialmente de las mujeres.

En caso de no recibirse proyectos suficientes para atender alguno de los municipios prioritarios, la institución convocante podrá autorizar la implementación de proyectos en otros municipios del estado, conforme a las necesidades y objetivos del programa.

SÉPTIMA. Documentación.

La colectiva u organización que postule un proyecto deberá designar a una persona representante para realizar el registro y los trámites correspondientes, debiendo entregar dos expedientes completos con la documentación solicitada. En el caso de postulaciones individuales, únicamente deberán presentarse los anexos que se detallan en el apartado correspondiente.

De la postulante individual o representante de la agrupación o colectiva:

- Identificación oficial vigente con fotografía (anverso y reverso).
- CURP.
- Constancia de Situación Fiscal (RFC).
- Currículum actualizado (máximo 3 cuartillas).

De las agrupaciones o colectivas (adicional a lo anterior):

- Semblanza de la colectiva u organización (máximo media cuartilla).
- Evidencias de trayectoria (fotografías, notas, reconocimientos, constancias, etc.).
- Carta firmada por la organización en la que se designe formalmente a la persona representante.

La documentación y proyecto de acuerdo a la cláusula tercera deberán ser enviadas al correo electrónico: promocioncultural@conecultchiapas.gob.mx con el siguiente asunto Convocatoria, Crear con Perspectiva de Género 2026.

OCTAVA. Restricciones.

No podrán participar quienes hayan recibido el premio en emisiones anteriores (2024 y 2025); trabajadoras de las instituciones convocantes; ni familiares en primer grado de las referidas trabajadoras que ingresen o dejen de laborar en ellas en cualquier etapa del proceso del certamen, desde la publicación de la Convocatoria hasta el momento de darse a conocer el fallo.

NOVENA. Proceso de selección y resultados.

El periodo de inscripción estará abierto a partir de la publicación de la presente Convocatoria, el 04 de junio, y concluirá 30 días naturales después, es decir, el 4 de julio del presente año a las 23:59 horas.

Del total de proyectos culturales transdisciplinarios inscritos, se seleccionarán hasta 15 proyectos que cumplan con los lineamientos y requisitos de la presente Convocatoria.

Las propuestas serán evaluadas por un Jurado Calificador integrado por tres mujeres de reconocida trayectoria artística y cultural, con experiencia en proyectos comunitarios de inclusión y afinidad a los feminismos. Su fallo será definitivo e inapelable.

El Jurado Calificador contará con el periodo del 10 al 23 de julio para revisar y analizar los proyectos inscritos, y el 24 de julio emitirá el dictamen con los proyectos seleccionados.

A cada proyecto seleccionado se le otorgará un apoyo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), haciendo un total de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para los 15 proyectos beneficiados. Con los resultados de los proyectos se elaborará e imprimirá una memoria.

La presente Convocatoria podrá ser declarada desierta si, a juicio del Jurado Calificador, los proyectos participantes no cumplen con los requisitos y cualidades establecidas en estas Bases. En tal caso, las instituciones convocantes podrán destinar los recursos a otras actividades artístico-culturales con perspectiva de género, previa autorización de la Secretaría de Cultura.

DÉCIMA. Condiciones.

Quienes resulten seleccionadas, firmarán un convenio de colaboración con el Consejo Estatal para las Culturas y las Artes, en el que se detallarán las condiciones para otorgar el recurso económico, así como los compromisos que se adquieren en materia de presentación de resultados, comprobación financiera y administrativas.

DÉCIMA PRIMERA. Compromisos y Seguimiento.

Las beneficiarias se comprometen a entregar informes mensuales durante el desarrollo de sus proyectos, así como una relatoría final que será integrada a la memoria colectiva del programa.

Asimismo, la institución convocante realizará supervisiones periódicas con el propósito de revisar el avance, cumplimiento y desarrollo de las actividades de los proyectos seleccionados.

De igual forma, las beneficiarias se comprometen a presentar una exposición de sus resultados en el formato, fecha y espacio que determine y les sea comunicado oportunamente por la institución convocante.

Como parte de la retribución social y cultural del apoyo recibido, las beneficiarias deberán participar en las actividades de difusión, socialización y presentación de resultados que determine la institución convocante.

El calendario de entrega de los informes, las fechas de supervisión y en su caso, la presentación de resultados, serán definidos y comunicados oportunamente por la institución convocante.

Para mayores informes, las personas interesadas podrán comunicarse al número telefónico 961 691 1690, extensión 162, o consultar la página oficial www.conecultchiapas.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa".

Este programa, es apoyado con recursos del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales 2026 de la Secretaría de Cultura.